



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFORME

ACTIVIDADES Y SUGERENCIAS

CRÉE

2DO TRIMESTRE 2024



DIRECTORIO DE COMISIONADOS

De conformidad con lo establecido en el Título III, Artículo 3, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados se organizará de la siguiente manera:

La Presidencia de la Comisión será ejercida por el comisionado que para tal efecto se elija en el seno de la misma. Asimismo, los comisionados elegirán de entre ellos a un Secretario.



**Wilfredo César
Flores Castro**
Comisionado
Secretario



**Rafael Virgilio
Padilla Paz**
Comisionado
Presidente



**Leonardo Enrique
Deras Vásquez**
Comisionado
Vocal

ACRÓNIMOS



Abreviatura	Expresiones
BDR	Base de Datos Regulatorios
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BOT	Build, Operate and Transfer
CBG	Costo Base de Generación
CELSUR	Compañía Eléctrica del Sur
CND	Centro Nacional de Despacho
COCOIN	Comité de Control Interno Institucional
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
DIF	Duración de Indisponibilidades Forzadas
DPDI	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
ELCOSA	Electricidad de Cortes, S. de R.L.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ENERCO	Empresa de Ingeniería Energética y Cogeneración
ENERSA	Energía Renovable S.A. de C.V
EOR	Ente Operador Regional
GWh	Gigawatt - hora
HGPC	Honduras Green Power Corporation
kV	Kilovoltio
kWh	Kilowatt - hora
LGIE	Ley General de la Industria Eléctrica
LPI	Licitación Pública Internacional

ACRÓNIMOS



Abreviatura	Expresiones
MER	Mercado Eléctrico Regional
MW	Megavatios
NSH	Nueva Sociedad Hotelera
NT-CD	Norma Técnica de Calidad de Distribución
NT-CT	Norma Técnica de Calidad de Transmisión
PAM	Plan Anual de Mantenimiento
PERT	Plan de Expansión de la Red de Transmisión
PNRP	Programa Nacional de Reducción de Perdidas
ROM	ROM: Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista
SAIDI	Duración Media de Interrupción
SAIFI	Frecuencia Media de Interrupción
SEMUJER	Secretaría de Asuntos de la Mujer
SEN	Secretaría de Energía
SHOL	Sociedad Hondureña Olanchana
SIN	Sistema Interconectado Nacional
TDR	Términos de Referencia
TIF	Total de Indisponibilidades Forzadas
TPC	Trujillo Power Company
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UTCD	Unidad Técnica de Control de Distribución

ÍNDICE

A.	INFORME EJECUTIVO	01
B.	ACERCA DE LA CREE	11
	¿Qué es la CREE?	12
	Principales Funciones	14
	Misión y Visión	14
C.	ACTIVIDADES DE LA CREE	15
	1. Actividades de Fiscalización	16
	2. Actividades de Regulación	26
	3. Unidad de Mercados	32
	4. Unidad de Planificación del Sistema	34
	5. Informe de Cumplimiento de la Tasa de Regulación	36
	6. Inscripciones en el Registro de Agentes	37
	7. Reunión con Reguladores de A.L.	38
	8. Actividades de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión	39
	9. Reuniones con Participantes el Sector Eléctrico	42
	10. Información a la Ciudadanía	46
	11. Implementación de Nuevos Recursos y Actividades	58
	12. Capacitaciones	60
	13. Sugerencias y Recomendaciones	62



A. INFORME EJECUTIVO



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INTRODUCCIÓN

El presente documento se prepara con el fin de atender lo establecido en la última reforma a la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto 46-2022 en la cual menciona como función de la CREE, someter trimestralmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe de las actividades y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica. Entre las principales actividades que realizó la CREE durante el trimestre de abril a junio de 2024 destacan:

1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

1.1. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

Con respecto a la supervisión de los subsidios, se presentan las conclusiones siguientes:

1. Existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.
2. Se identificaron inconsistencias en la información contenida en las bases de datos, las cuales requieren de una revisión posterior tomando las acciones correctivas por parte de la ENEE, asimismo, se identificó que el subsidio se continúa aplicando por medio del sector de consumo o categorías tarifarias utilizadas por la ENEE previo al pliego tarifario aprobado por la CREE en 2016, lo cual contraviene con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02-2022, que relaciona el concepto de categorías de usuario o tarifarias aprobadas por la CREE.
3. Se constató que el mecanismo de transferencia del costo del subsidio, asumido por los usuarios no residenciales con un consumo mayor a 3,000 kWh en el mes de agosto, no se adecuó al margen del 40 % establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023. Por lo tanto, se esperará que para el mes de mayo se realice un ajuste conforme al margen del 40%.

1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

Se realizó un cierre al 27 de junio de 2024, y a la fecha ingresaron en el trimestre 207 casos, y en total se encuentran 443 casos de los cuales 373 se encuentran atendidos (esto representa un 84.2 %), y se le ha brindado una respuesta al usuario. Es muy importante mencionar que la cantidad de atenciones finalizadas ha aumentado ya que se han tenido acercamientos con la Empresa Distribuidora ENEE y esta ha mejorado los tiempos de respuesta a los requerimientos y recomendaciones realizadas por la Comisión

1.3 ATENCIÓN AL AGENTE

Como producto del proceso de verificación se han trasladado al Departamento de Atención al Usuario y Agente seis (6) expedientes de registro público de empresas generadoras y consumidores calificados (realizando un cierre en junio 2024) de los cuales dos (2) han sido dictaminados y a cuatro (4) se les ha requerido.

1.4 FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA DE USUARIOS AUTO PRODUCTORES

Con respecto a la fiscalización de la normativa de usuarios auto productores se describen las conclusiones siguientes:

1. Los análisis de información recibida por parte de las distribuidoras contribuyen a realizar acciones de seguimiento para la correcta aplicación de la normativa vigente.
2. Los datos contenidos en los registros proporcionados por la ENEE contienen información de centrales generadoras, lo que indica que las bases de datos no están depuradas.
3. Los registros presentados por las distribuidoras RECO y UPCO cumplen con la primera revisión de la información solicitada, quedando sujetos a una verificación de cada uno de los aspectos contenidos en la Norma Técnica de Usuarios auto productores.

1.5 SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a los indicadores de confiabilidad en el sistema de principal de transmisión se evaluaron los primeros seis meses del año para observar su evolución en donde evidentemente existe una tendencia de crecimiento de aproximadamente el 30 % más del valor para el año 2024 en comparación con el año anterior. Siendo la línea L650, correspondiente a la subestación de Juticalpa-Patuca Dos, que presenta el mayor número de indisponibilidades forzadas con una tasa de indisponibilidad forzada (TIF) en el primer semestre de 106 y una duración de indisponibilidad forzada (DIF) de 3,186 minutos.

1.7 INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 02 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de informar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el segundo trimestre de 2024. En resumen, se realizaron 12 procesos de inspección a instalaciones de agentes del mercado eléctrico nacional que en su mayoría corresponden a tecnología térmica e hidroeléctrica.

2. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1 APROBACIÓN DE AJUSTE TARIFARIO III TRIMESTRE 2024

Con el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de julio de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de marzo, abril y mayo de 2024. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del Mercado Eléctrico Nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del tercer trimestre de 2024.

2.1.2 APROBACIÓN DEL AJUSTE TRIMESTRAL AL COSTO BASE DE GENERACIÓN Y SU CONSECUENTE AJUSTE AL PLIEGO TARIFARIO QUE APLICA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SUS USUARIOS FINALES

La LGIE dispone que, con el objetivo de reflejar los costos reales de generación a lo largo del tiempo, la CREE debe ajustar el CBG previsto de manera trimestral. El Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales establece que para cada ajuste trimestral del CBG, el CND al completar la liquidación mensual debe enviar a la CREE y la ENEE (con el fin que esta revise los cálculos presentados por el CND) un documento indicando el costo total real de compra de energía (contratos y transacciones de oportunidad), costo de potencia (contratos y desvíos).

Posteriormente, la CREE revisa el documento y con base en la información presentada calcula para cada ajuste tarifario el costo de generación real y su diferencia con el costo base previsto de los últimos tres meses que hayan sido liquidados. Además, calcula la relación entre la diferencia acumulada y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre, y finalmente realiza la suma algebraica de esta relación, el precio de generación previsto para el período y, si aplica, la relación entre otros ajustes solicitados por el CND y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre. Con esta suma la CREE realiza el ajuste tarifario.

2.2 UNIDAD DE REGULACIÓN Y NORMATIVA

Aprobación de la Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementario de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas

La Unidad de Regulación y Normativa junto con la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Comisión presentó ante el Directorio de Comisionados el 26 de abril del presente año, la versión final de la propuesta de Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas. El Directorio de Comisionados bajo oficio CREE-126-2024 en fecha 2 de mayo decidió remitir la versión final de la norma al Centro Nacional de Despacho con el objetivo que este revisará la misma y emitirá sus comentarios y observaciones respecto de la normativa.

Consulta Pública CREE-CP-01-2024 denominada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación”

En seguimiento a la consultoría para la elaboración para la Norma Técnica de Cogeneración, se llevó a cabo el proceso de Consulta Pública CREE-CP-01-2024 titulada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación” en el periodo del 15 marzo al 24 de abril, a fin de socializar los elementos normativos que regularán las particularidades de los generadores de cogeneración y en particular establecer los requisitos, responsabilidades aplicables, procedimientos de programación de la operación y liquidación asociados a las empresas generadoras con equipos de cogeneración.

Inicio de la Consultoría para la Elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.

En junio inició la consultoría CPI-CREE-02-2024 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados. Dicha consultoría tiene como objetivo el desarrollo de reglas específicas que regulen de forma adecuada las actividades relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica en los sistemas aislados en el territorio hondureño.

Concurso privado internacional para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”

En seguimiento a la función de emisión de regulaciones para el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico nacional, la necesidad de contar en nuestra regulación de unos elementos regulatorios claros para la fiscalización del subsector eléctrico y considerando que en un proceso anterior no resultó adjudicada a ninguno de los oferentes, esta Dirección realizó las mejoras necesarias a los términos de referencia y está en proceso de iniciar nuevamente el concurso privado internacional que tiene como objetivo la recepción de ofertas para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”.

3. UNIDAD DE MERCADOS

3.1 MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL (MEN)

Respecto del proyecto de Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional, se han concretado las versiones finales de los tres informes interactivos de Power BI: Producción, Capacidad Instalada y Demanda, Mercado Eléctrico de Oportunidad y Georreferenciación de Nodos. Los informes se presentaron a los colaboradores de la Dirección de Regulación de esta Comisión con el fin de obtener observaciones y comentarios que dieran lugar a posibles mejoras para las visualizaciones. Adicionalmente, se sostuvieron reuniones y comunicaciones vía correo electrónico con la Dirección de Operación del Mercado del Centro Nacional de Despacho (CND) para establecer un canal de comunicaciones a través del cual se presenten plantillas de información de datos que sirvan para actualizar periódicamente los informes interactivos y así contar con una única fuente de datos, resguardando la calidad de estos.

3.2 ELABORACIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO ELÉCTRICO DE OPORTUNIDAD NACIONAL”

El 12 de junio del año 2024 se publicaron en la página web de esta Comisión y en HonduCompras los términos de referencia (TdR) denominados “Análisis Regulatorio del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional” que tienen como propósito contratar una firma consultora a través de un concurso público para que realice un análisis regulatorio sobre temas de interés asociados al mercado eléctrico de oportunidad nacional, y proporcione elementos normativos que promuevan una regulación moderna y eficiente, lo que a su vez garantice la correcta regulación sobre estos temas.

4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA

4.1 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE COMPRA DE CAPACIDAD FIRME Y ENERGÍA

A finales del año 2023 se encontraba avanzado el proceso de licitación LPI-100-010-2021, para el cual esta Comisión con apoyo de los consultores puestos a disposición por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) elaboró los términos de referencia a ser utilizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la preparación de las bases de licitación que conllevarían a una contratación de 450 MW, los cuales debían de estar en operación comercial dentro del segundo semestre del 2026 como fecha máxima, pudiendo iniciar el suministro a partir del 2025. No obstante, en enero de 2024 la Gerencia General de la ENEE solicitó modificar el referido proceso de licitación por uno que les permita a grandes rasgos contratar hasta 1500 MW de potencia firme divididos en tres bloques: 450 MW con entrada en operación en 2026, 500 MW con entrada en operación en 2027, y 550 MW con entrada en operación en 2030; proveídos por plantas nuevas de tecnología variada (múltiple) en lugar de tecnología específica de generación térmica; y manteniendo la modalidad de contratación Build, Operate and Transfer (BOT).

4.2 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN

En atención al oficio emitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en abril de 2024 ante el cual solicita a la CREE la aprobación de las bases de licitación del proyecto denominado “Construcción de Línea de Transmisión de 69 kV Telica - San Francisco de la Paz y Subestaciones Telica 69 kV y San Francisco de la Paz 69/34.5 kV, Departamento de Olancho” esta Comisión tomando en consideración lo establecido en la regulación vigente procedió a revisar dichas bases de licitación y solicitar información complementaria para conocer el avance en la adquisición de los terrenos donde se construirán las subestaciones eléctricas y la servidumbre de paso para la línea de transmisión, así como la gestión de la licencia ambiental, entre otros aspectos.

4.3 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN (PERT) 2024-2033

Durante el segundo trimestre del año 2024 se elaboró informe técnico preliminar denominado Revisión al Plan de Expansión de la Red de Transmisión 2024-2033, Aprobación Definitiva”.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA TASA DE REGULACIÓN

La Dirección de Asesoría Jurídica elaboró un informe de cumplimiento de las obligaciones materiales y formales que emanan de la tasa de regulación para abordar la problemática de morosidad en el pago de la tasa de regulación por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

6. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

EMPRESAS GENERADORAS

1. Se determinó clasificar como Empresa Generadora la sociedad mercantil PILAS ENERGY, S. A. de C. V. (PIENSA) y, en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.
2. Se determinó clasificar como Empresa Generadora la sociedad mercantil HIDRO POWER S.A. de C.V. (HIPO) y, en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.

CONSUMIDORES CALIFICADOS

1. Se determinó clasificar como Consumidor Calificado al usuario ZONA LIBRE AMÉRICA S.A. DE C. V. (ZOLI AMÉRICA) y en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.

7. REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

8. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Como parte de las actividades principales de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el segundo trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

8.1 MONITOREO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

La Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner da seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 al 2do trimestre 2024, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.

8.2 CAPACITACIÓN PARA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

El 21 de mayo 2024, la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión de la CREE en conjunto con la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), capacitan al personal de la CREE previo a la formulación del POA 2025.

8.3 CAPACITACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS MANUALES DE PROCESOS COCOIN-CREE-2024

El 20 de mayo 2024, las Direcciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica participan en capacitación de la Autoevaluación del Control Interno Institucional y asistencia técnica de los Manuales de Procesos, en cumplimiento al plan anual del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) para miembros y personal de apoyo COCOIN-CREE-2024.

8.4 PARTICIPACIÓN EN LA “SEMANA DE GOBIERNO ABIERTO” QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

8.5 EXPLORACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INTEGRAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN DECISIONES CLAVE PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN BUENOS AIRES ARGENTINA

8.6 CAPACITACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE FUE IMPARTIDA POR IAIP



9. REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

10. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

11. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES

12. CAPACITACIONES

13. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES



B. ACERCA DE LA CREE



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En 2014 se aprueba la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) con el fin de regular el adecuado funcionamiento del mercado eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Así mismo mediante la nueva ley se actualiza tanto la organización institucional como las reglas de funcionamiento del sector eléctrico y se incorpora un modelo de mercado moderno a tono con las prácticas internacionales.

La LGIE ha sido reformada mediante distintos decretos legislativos, siendo el último el Decreto Legislativo 46-2022 en dos áreas principales: que contiene reformas encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas, posicionan a la CREE como el regulador del mercado eléctrico nacional y delinea sus funciones en dos áreas principales: (i) definir el marco regulatorio, y (ii) fiscalizar a las empresas del sector y usuarios en su cumplimiento.

Las funciones que la LGIE le define a la CREE guardan relación directa con una perspectiva de desarrollo y protección de un mercado eléctrico competitivo, eficiente y transparente.





La CREE es la responsable de definir metodologías para calcular y poner en vigencia las tarifas y sus estándares técnicos; supervisar y garantizar transparencia en los procesos de licitación de compras de potencia y energía de las empresas distribuidoras; emitir y mantener un marco regulatorio y velar por su cumplimiento; y, supervisar a los agentes en el mercado eléctrico en cuanto al cumplimiento y observancia del marco regulatorio.

Tiene el mandato de definir las reglas del juego, velar por que se cumplan, intervenir para corregir fallas de mercado y asegurar que la competencia y las preferencias del consumidor autorregulen el comportamiento de los agentes de mercado.

La CREE está facultada para requerir información de los agentes, practicar inspecciones, imponer sanciones, habilitar a las empresas titulares de las actividades reguladas mediante su inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico, previo otorgamiento de licencia de operación en el supuesto de las empresas de transmisión y distribución.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CREE

- 01 Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico.
- 02 Expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley.
- 03 Otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución
- 04 Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
- 05 Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada, y los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de tarifas.
- 06 Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos.
- 07 Aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público.
- 08 Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios.
- 09 Aprobar, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Centro Nacional de Despacho (CND).



MISIÓN

La misión de la CREE es velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.



VISIÓN

La visión de la CREE es ser una entidad que lidera la implementación de un sector eléctrico competitivo, con resultados eficientes y estándares de calidad mundial, que contribuya con el desarrollo sostenible de Honduras.



C. ACTIVIDADES DE LA CREE

Resumen ejecutivo de las actividades principales que fueron desarrolladas durante el trimestre que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2024.



CREE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

01

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

1.1 SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

Con respecto a la supervisión de los subsidios, se presentan las conclusiones siguientes:

1. Existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.
2. Se identificaron inconsistencias en la información contenida en las bases de datos, las cuales requieren de una revisión posterior tomando las acciones correctivas por parte de la ENEE, asimismo, se identificó que el subsidio se continúa aplicando por medio del sector de consumo o categorías tarifarias utilizadas por la ENEE previo al pliego tarifario aprobado por la CREE en 2016, lo cual contraviene con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02-2022, que relaciona el concepto de categorías de usuario o tarifarias aprobadas por la CREE.
3. Se constató que el mecanismo de transferencia del costo del subsidio, asumido por los usuarios no residenciales con un consumo mayor a 3,000 kWh en el mes de agosto, no se adecuó al margen del 40 % establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023. Por lo tanto, se esperará que para el mes de mayo se realice un ajuste conforme al margen del 40%.
4. Se encontraron inconsistencias en la aplicación de compensaciones del 40% del subsidio de 150 kWh debido a que se encontraron transacciones en las que se les carga este valor a usuarios cuyo consumo es inferior a los 3,000 kWh y pertenecientes al servicio general en baja tensión.
5. La empresa distribuidora mediante su operativa de campo en los procesos de lectura mensuales puede iniciar un proceso de identificación para una futura focalización de los usuarios beneficiados con el subsidio de 150kWh.
6. Se cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del segundo subsidio, logrando evitar el impacto de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

RESUMEN DE USUARIOS

- Reciben el subsidio de 150 kWh
- Aportan la diferencia del subsidio de 150 kWh
- No reciben ni aportan al subsidio de 150 kWh

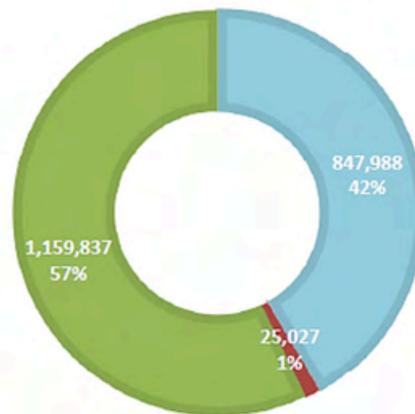


Gráfico: Resumen de usuarios abril 2024

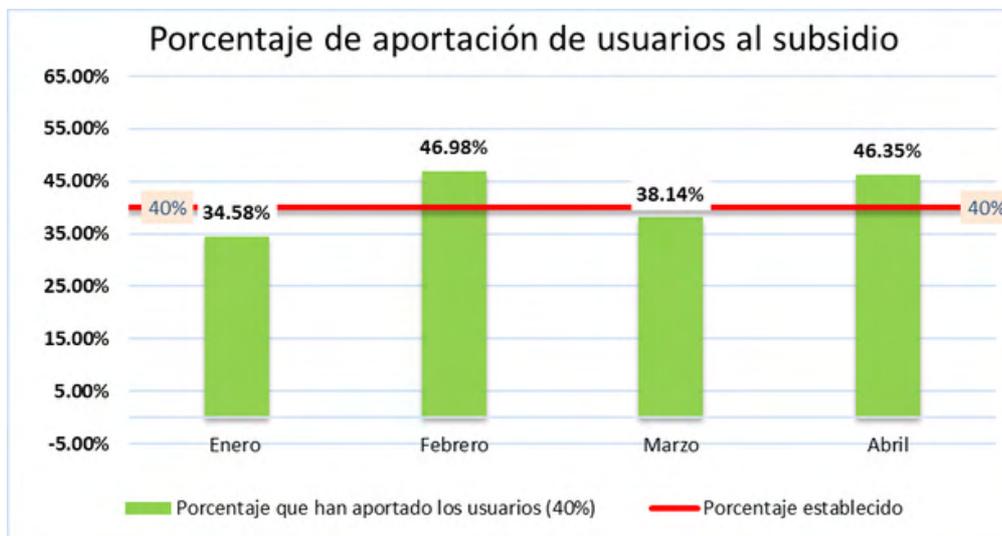


Gráfico: Porcentaje histórico que han aportado los usuarios con consumo mayor a 3,000 kWh

1.2 ATENCIÓN AL USUARIO

Se realizó un cierre al 27 de junio de 2024, y a la fecha ingresaron en el trimestre 207 casos, y en total se encuentran 443 casos de los cuales 373 se encuentran atendidos (esto representa un 84.2 %), y se le ha brindado una respuesta al usuario. Es muy importante mencionar que la cantidad de atenciones finalizadas ha aumentado ya que se han tenido acercamientos con la Empresa Distribuidora ENEE y esta ha mejorado los tiempos de respuesta a los requerimientos y recomendaciones realizadas por la Comisión a continuación, se muestra el indicador de los procesos de atención correspondiente al segundo trimestre de 2024:

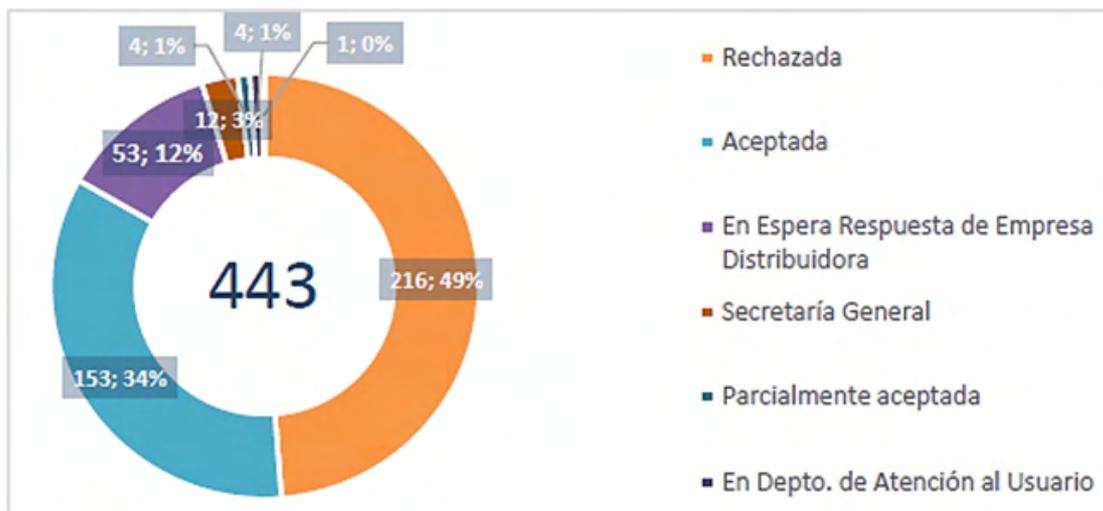


Gráfico: Estado actual del proceso de atención a los usuarios.

1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

Como producto del proceso de verificación se han trasladado al Departamento de Atención al Usuario y Agente seis (6) expedientes de registro público de empresas generadoras y consumidores calificados (realizando un cierre en junio 2024) de los cuales dos (2) han sido dictaminados y a cuatro (4) se les ha requerido

EXPEDIENTE	SOCIEDAD	ESTADO	AGENTE DEL SUBSECTOR	DICTAMEN	REMISIÓN
EG-108-2023	HIDROPOWER (HIPO)	INSCRIPCIÓN	EMPRESA GENERADORA	1	
G-571	COMERCIAL LAEISZ HONDURAS	INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN	EMPRESA GENERADORA		1
SC-30-2022	DIXIE	INSCRIPCIÓN	CONSUMIDOR CALIFICADO		2
SC-31-2022	ABUMAR	INSCRIPCIÓN	CONSUMIDOR CALIFICADO		2
SC-36-2024	ZIP CALPULES	INSCRIPCIÓN	CONSUMIDOR CALIFICADO		1
EG-114-2024	SOLAR POWER SOLUTIONS S.A DE C.V.	INSCRIPCIÓN	EMPRESA GENERADORA	1	
TOTAL				2	6

Tabla: Remisiones realizadas y los dictámenes técnicos remitidos por la Dirección de Fiscalización

1.4 FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA DE USUARIOS AUTO PRODUCTORES

Con respecto a la fiscalización de la normativa de usuarios auto productores se describen las conclusiones siguientes:

1. Los análisis de información recibida por parte de las distribuidoras contribuyen a realizar acciones de seguimiento para la correcta aplicación de la normativa vigente.
2. Los datos contenidos en los registros proporcionados por la ENEE contienen información de centrales generadoras, lo que indica que las bases de datos no están depuradas.
3. Los registros presentados por las distribuidoras RECO y UPCO cumplen con la primera revisión de la información solicitada, quedando sujetos a una verificación de cada uno de los aspectos contenidos en la Norma Técnica de Usuarios Auto productores.

1.5 SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a los indicadores de confiabilidad en el sistema de principal de transmisión se evaluaron los primeros seis meses del año para observar su evolución en donde evidentemente existe una tendencia de crecimiento de aproximadamente el 30 % más del valor para el año 2024 en comparación con el año anterior. Siendo la línea L650, correspondiente a la subestación de Juticalpa-Patuca Dos, que presenta el mayor número de indisponibilidades forzadas con una tasa de indisponibilidad forzada (TIF) en el primer semestre de 106 y una duración de indisponibilidad forzada (DIF) de 3,186 minutos.

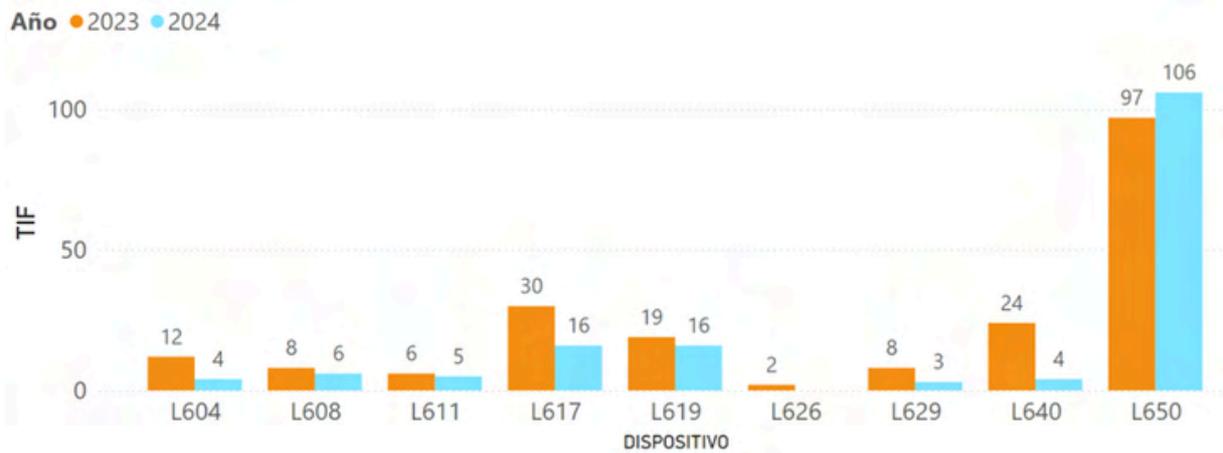


Gráfico 1 Comparación TIF y DIF en 230 kV 2023 - 2024

Con respecto a los indicadores de confiabilidad del sistema de distribución operado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en el Sistema Interconectado Nacional se realizó con una comparación de datos entre cálculos elaborados por la Dirección de Fiscalización y los resultados presentados en el Informe de Gestión por la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD) para los años 2023 y el primer semestre del 2024. Como resultado se obtiene el valor de SAIFI para el 2023 entre los cálculos de la CREE y la ENEE tiene un valor 50 % más de lo presentado por la UTCD, y en el gráfico 1 se puede apreciar el incremento del indicador SAIFI.

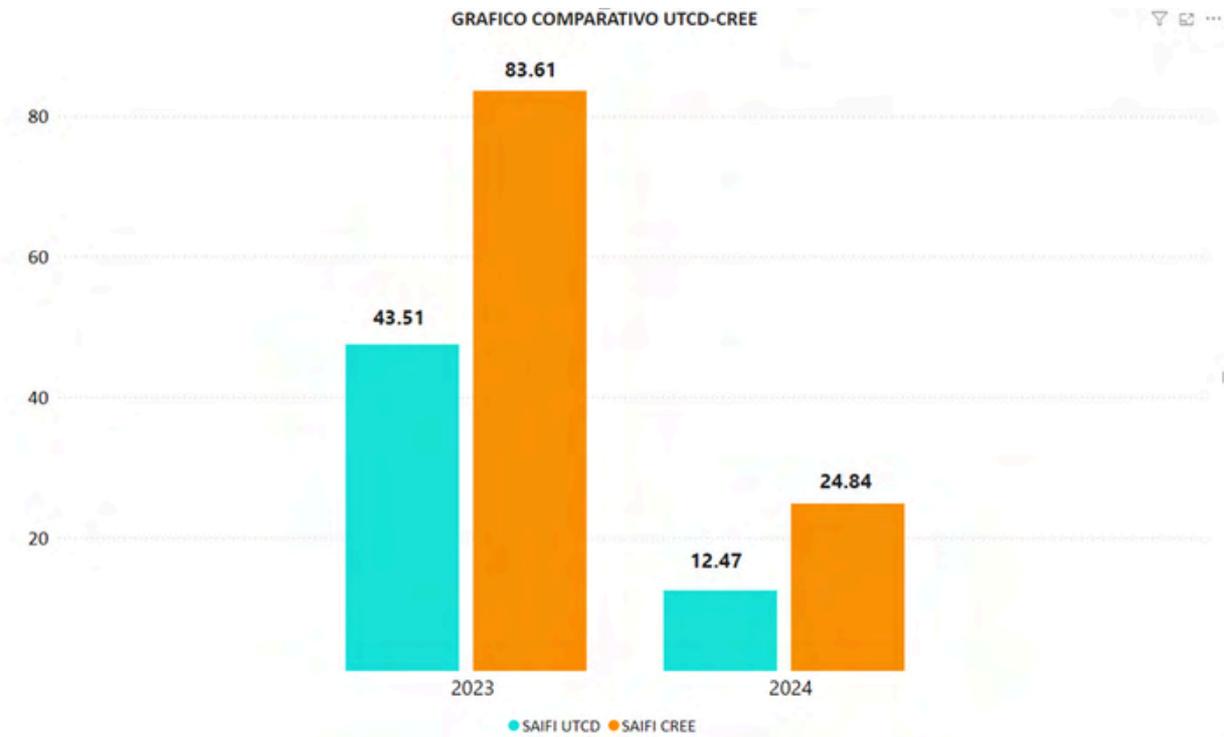


Gráfico 2 Comparación resultados cálculos SAIFI CREE y UTCD

Los indicadores de confiabilidad de los sistemas aislados operados por RECO y UPCO tuvieron un procedimiento distinto a ENEE, se realizaron con la información presentada mediante el proyecto de Base de Datos Regulatorios (BDR) donde se incluye los datos de los equipos e interrupciones que fueron utilizados para los cálculos; sin embargo, no se contaba con la información usuario-red, por lo que se ejecutaron los cálculos con la capacidad interrumpida en cada indisponibilidad. Como resultados del análisis se obtuvo que UPCO en comparación con el año 2023 en los meses de abril y mayo para el indicador de SAIDI disminuyó un 18 % y para el SAIFI aumentó un 43 % así como se muestra en el gráfico 3. Asimismo, se puede observar que hasta el momento UPCO no incumple con las tolerancias establecidas en la NT-CD.



Gráfico 3 Comparación resultados indicadores SAIFI y SAIDI

1.6 INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 02 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de informar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el segundo trimestre de 2024. El presente informe presenta los resultados de las actividades de inspección realizadas por la CREE por medio de la Dirección de Fiscalización, así como las recomendaciones que se derivan del análisis de la información recopilada y validada a través de los procesos en cuestión. En resumen, se realizaron 12 procesos de inspección a instalaciones de agentes del mercado eléctrico nacional que en su mayoría corresponden a tecnología térmica e hidroeléctrica.

El resumen de los resultados de las inspecciones se describe en las tablas siguientes:

Fiscalización de entrega y ejecución del Plan Anual de Mantenimientos (PAM)

Central	Tecnología	Fecha inspección	Capacidad registrada (MW)	Capacidad disponible verificada (MW)	Presentación PAM según CND	Verificación presentación PAM - CREE	Observaciones
Laeisz Ceiba Térmica	Térmica	23/04/2024	22.6	14.1	No	No	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de oportunidad. De acuerdo con la verificación realizada la central no presentó el PAM 2024, en su lugar presentó la información correspondiente al POLP la cual solo incluye históricos de generación e información técnica. En relación con la ejecución de mantenimientos, las unidades no han alcanzado las horas de operación para que se realicen mantenimientos mayores. No cuentan con Sistema SCADA.
BECOSA	Térmica	24/04/2024	105	105	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de contratos mediante el contrato de suministro 027-2014. Presentó su PAM 2024, en fecha 25 de septiembre de 2023. En fecha 16 de abril de 2024 comenzaron a participar en reuniones con el Centro Nacional de Despacho (CND) con el fin de regularizar su operación en cumplimiento del marco legal vigente. La empresa generadora ha realizado los mantenimientos mayores conforme a su planificación, en el caso de la unidad BCO-U2 esta superó el tiempo solicitado representando un mantenimiento forzado, cabe mencionar que los mantenimientos mayores se realizan entre los meses de diciembre y enero Empresa generadora presentó información pendiente para proceso de auditoría de costos variables de la CREE.
EMCE	Térmica	25/04/2024	50	33	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de oportunidad. Presentó PAM 2024 el 14 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido en la norma, sin embargo, se presentaron ciertas modificaciones a la planificación dando a lugar solo mantenimientos menores. Cuenta con una capacidad disponible de 33 MW.
ELCOSA	Térmica	26/04/2024	80	80	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de oportunidad. Presentó el PAM 2024 en fecha 15 de septiembre de 2023, conforme con la fecha indicada en el artículo 77 del ROM. La proyección realizada por el CND para la central resultó distante de lo real provocando un adelanto de la ejecución de los mantenimientos, debido a que las unidades estuvieron en operación mayor a lo proyectado, cabe mencionar que la central informó que el abastecimiento de combustibles y refacciones de las maquinas depende de la proyección que elabora el operador del sistema.
La Vegona	Hidroeléctrica regulable	29/04/2024	38.5	40	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de contratos mediante el contrato con ENEE No.085-2010. Presentó su PAM 2024 en fecha 11 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 77 del ROM. La empresa generadora ha ejecutado los mantenimientos planificados para el primer trimestre de 2024, de acuerdo con su PAM 2024.
Geotérmica Platanares	Geotérmica	02/05/2024	50	50	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa mediante contrato con ENEE No.086-2010. Presentó su PAM 2024 en fecha 19 de septiembre de 2023, fuera del tiempo establecido en el artículo 77 del ROM. La planificación de mantenimientos mayores 2024 se ha ejecutado al 100%.
Patuca III	Hidroeléctrica regulable	06/05/2024	104	104	Si	Si	<ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de oportunidad Presentó el PAM 2024 en fecha 21 de septiembre de 2023 fuera del tiempo establecido en el artículo 77 del ROM. Desde abril solo generan en horas pico de las 18 horas a las 21 horas entregando 18 MW. La central generadora ha ejecutado los mantenimientos DEL primer trimestre 2024, de acuerdo con la planificación propuesta.

Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico y Registro de Consumidores Calificados

Empresa	Expediente de Registro	Agente	Tecnología	Fecha inspección	Capacidad registrada (MW)	Capacidad disponible verificada (MW)	Observaciones
Group Energy Oil Palm (GEOPALSA)	G-S40	En proceso de registro como empresa generadora	Biogás	25/04/2024	1.5	1.5	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente realiza la venta de energía a COINSU y BIOSA. Cuentan con tres (3) unidades de generación de 750 kW, pero una está fuera de servicio por falla mecánica. El punto de conexión a la red de la empresa distribuidora corresponde a la empresa BIOSA. La empresa GEOPALSA suministra electricidad a la empresa BIOSA mediante una red eléctrica propiedad de GEOPALSA. GEOPALSA actualmente no cuenta con un punto de suministro al sistema interconectado nacional. Debido a las inconsistencias encontradas durante la inspección la sociedad mercantil deberá realizar las medidas correspondientes para cumplir con el marco regulatorio.
Cervecería Hondureña	SC-33-2023	Consumidor Calificado	N/A	03/05/2024	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un único código de usuario. No está registrado como auto productor ante la ENEE, sin embargo, inyecta excedentes a la red.
Geoplatanares	G-S54-01	Empresa generadora	Geotérmica	02/05/2024	50	50	<ul style="list-style-type: none"> La central tiene una capacidad instalada de 50 MW, correspondiente con la capacidad declara. Dicha capacidad está compuesta por dos unidades de generación denominadas OEC-1 y OEC-2. Su punto de interconexión se encuentra en la subestación Santa Rosa por medio de la línea L433 en 69 kV.
ENERCOSA	G-S58	Empresa generadora	Biogás	09/05/2024	1.5	1.5	<ul style="list-style-type: none"> La central actualmente no está operando, ya que está en proceso de obtener el registro público como empresa generadora.

Supervisión de operación de Usuarios Auto productores

Empresa	Expediente de Registro	Agente	Tecnología	Fecha inspección	Capacidad registrada (MW)	Capacidad disponible verificada (MW)	Observaciones
Compañía Azucarera del Norte	G-S81	Empresa generadora	Biomasa	30/04/2024	9.3	19.3	<ul style="list-style-type: none"> La central entrega una capacidad de 10 MW por medio del Mercado de Oportunidad y utiliza 9.3 MW para su propio consumo. El punto de medición comercial de la central generadora no cumple con lo establecido en la Norma Técnica de Medición Comercial.
ACEYDESA	N/A	Empresa Generadora	Biomasa	08/05/2024	1.5	1.5	<ul style="list-style-type: none"> La central actualmente solo puede generar 1.5 MW de los cuales entrega aproximadamente 0.5 MW mediante el Mercado de Contratos y utiliza 1MW para su consumo propio. EL punto de conexión de la central está registrado bajo el nombre de ACEYDESA, sin embargo, dentro de la ZOLI se encuentra Biogás y Energía, quienes presentan conexión al mismo punto; es necesaria la verificación de la operación con el CND de las entidades ubicadas dentro de los predios y la liquidación de la energía inyectada.

02

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1 APROBACION DE AJUSTE TARIFARIO III TRIMESTRE 2024

Con el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de julio de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de marzo, abril y mayo de 2024. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del Mercado Eléctrico Nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del tercer trimestre de 2024.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del tercer trimestre de 2024.

El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un déficit con respecto a los ingresos tarifarios de la ENEE de USD 141,547,375.48.

El 29 de diciembre de 2023 mediante el Acuerdo CREE-156-2023, esta Comisión aprobó el CBG previsto correspondiente a la ENEE para cada trimestre del año 2024, y de acuerdo con los análisis realizados por el CND el costo medio de generación previsto fue de 140.92 USD/MWh para el mes de marzo de 2024 y 153.78 USD/MWh para los meses de abril y mayo de 2024.

Asimismo, y en seguimiento a los ajustes del cálculo de los costos medios de generación previstos mediante el acuerdo mencionado, la CREE aprobó el costo base de generación previsto para el tercer trimestre del año 2024 en un valor de 151.30 USD/MWh.

Es importante señalar que para este ajuste tarifario en la revisión mensual de los costos de generación reales de la ENEE se identificó lo siguiente:

- Que, en mayo de 2024, la central hidroeléctrica Cuyamel fue incluida nuevamente en el Mercado de Contratos (MC), cuyo contrato había finalizado en noviembre de 2021. El CND informó para este contrato una prórroga hasta noviembre de 2031. Por lo que la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) de la CREE recomendó reconocer de forma condicionada los costos asociados a dicho contrato.
- Que, del 18 de marzo al 23 de abril de 2024, se liquidó la energía que superó la capacidad comprometida por las centrales con contrato 011-2018, 012-2018 y 013-2018 correspondientes a La Ensenada. Con base en la recomendación de la DAJ, se trasladará a la tarifa del usuario final el monto de USD 642,835.10 por la capacidad de respaldo de los contratos 011-2018, 012-2018 y 013-2018, y no se trasladará USD 354,349.06 por la energía inyectada por encima de la capacidad de respaldo de los contratos 011-2018 y 013-2018.
- Que en marzo y abril de 2024 se incluyeron las centrales “Arrendamiento San Isidro”, “Arrendamiento Danlí” y “Arrendamiento Brassavola”. Por lo que la DAJ de la CREE recomendó incluir los costos asociados de manera condicionada en la tarifa del usuario final.
- Que, en abril de 2024, CND en respuesta al requerimiento LT-05-2024, informó a la CREE que las centrales Laeisz La Ensenada MEO y Térmica Villanueva recibieron un ajuste por potencia de USD 14,340.66 y USD 20,010.90 respectivamente, con el fin de liquidar dichos montos dentro del MEO, estos fueron incluidos en el Informe de Transacciones Comerciales (ITC) de mayo y trasladados a la tarifa de los usuarios de la ENEE.
- Mediante Memorándum DF-020-2024 la Dirección de Fiscalización (DF) identificó diferencias entre la liquidación del CND y la facturación de la ENEE entre enero de 2021 y febrero de 2024. Por tanto, la DF recomienda seguir revisando estas liquidaciones y facturaciones, y solicitar explicaciones a la ENEE sobre los cargos adicionales.

Producto de las consideraciones antes expuestas, se determinó inicialmente un aumento en la tarifa promedio de 25.94%.

La ENEE en fecha 28 de junio 2024 envió una solicitud para diferir el monto de USD 60,000,00.00 en el próximo trimestre, el monto que ocasiona el aumento en la tarifa promedio prevista para los meses de julio – septiembre 2024. En función de lo anterior, para el 4to ajuste a los CBG del año 2024 se debe adicionar dentro de “Otros Ajustes” como un cargo a favor de la ENEE.

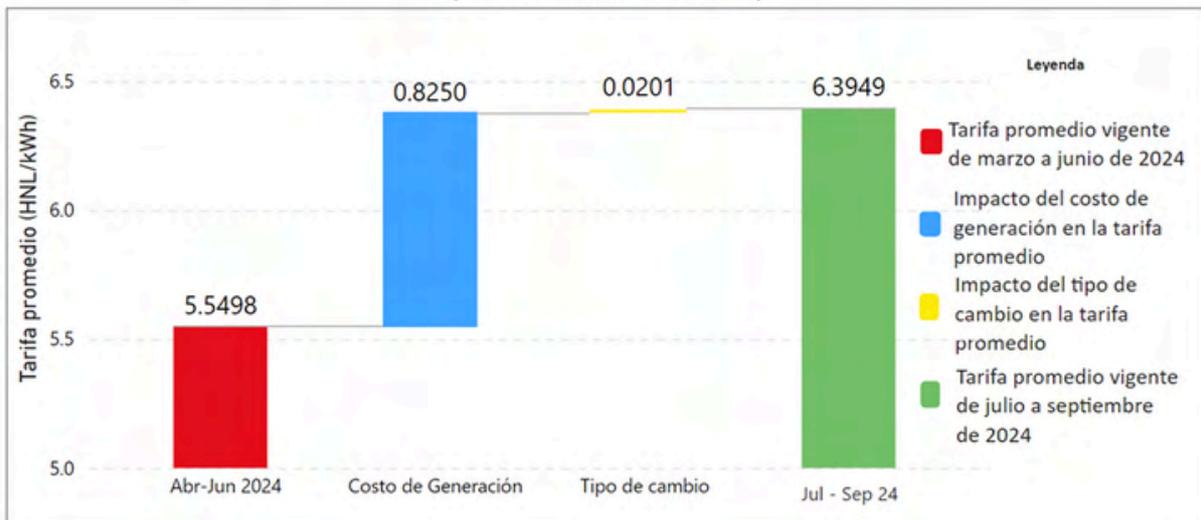
Las variaciones, ajustes y la incorporación de los montos antes indicados, así como el costo base de generación previsto para el tercer trimestre del año 2024, dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un Costo Base de Generación ajustado de 182.07 USD/MWh para este tercer trimestre de 2024, el cual es mayor un 18.40% respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior.

Otro de los factores que se analizan para determinar el ajuste de la tarifa es el tipo de cambio, para el tercer trimestre de 2024 se utiliza un tipo de cambio de 24.8673 lempiras por dólar.

La distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó un aumento en la tarifa promedio de 15.23% con respecto a la tarifa promedio del segundo trimestre de 2024, la cual pasa de 5.5498 HNL/kWh a 6.3949 HNL/kWh.

Contribución de cada variable en el cálculo de la tarifa promedio

(Fuente: Unidad de Tarifas - CREE)



Para conocer más sobre este ajuste tarifario, puede hacerlo a través del enlace siguiente:
<https://bit.ly/informeajustetarifario3Q2024>

2.2 APROBACIÓN DEL AJUSTE TRIMESTRAL AL COSTO BASE DE GENERACIÓN Y SU CONSECUENTE AJUSTE AL PLIEGO TARIFARIO QUE APLICA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SUS USUARIOS FINALES

La LGIE dispone que, con el objetivo de reflejar los costos reales de generación a lo largo del tiempo, la CREE debe ajustar el CBG previsto de manera trimestral. El Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales establece que para cada ajuste trimestral del CBG, el CND al completar la liquidación mensual debe enviar a la CREE y la ENEE (con el fin que esta revise los cálculos presentados por el CND) un documento indicando el costo total real de compra de energía (contratos y transacciones de oportunidad), costo de potencia (contratos y desvíos).

Posteriormente, la CREE revisa el documento y con base en la información presentada calcula para cada ajuste tarifario el costo de generación real y su diferencia con el costo base previsto de los últimos tres meses que hayan sido liquidados. Además, calcula la relación entre la diferencia acumulada y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre, y finalmente realiza la suma algebraica de esta relación, el precio de generación previsto para el período y, si aplica, la relación entre otros ajustes solicitados por el CND y la demanda de la energía prevista del próximo trimestre. Con esta suma la CREE realiza el ajuste tarifario.

Es importante indicar que las liquidaciones mensuales se realizan una vez finalizado cada mes, y dado que los ajustes tarifarios entran en vigencia el primer día de cada trimestre del año y deben ser aprobados como mínimo un día antes de cada nuevo ajuste, las liquidaciones presentan un mes de rezago, por lo que para el ajuste tarifario se calculan los costos reales del último mes considerado para el ajuste del Costo Base de Generación anterior al último ajuste realizado (ajuste tarifario del periodo p-2) y los costos reales de los dos primeros meses del trimestre considerado para el último ajuste tarifario (ajuste del periodo p-1). Para el ajuste tarifario a aplicar a partir de julio de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) determinó los costos de generación reales para los meses de febrero, marzo y abril de 2024.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica emitió dictamen legal mediante el cual Informó que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica se encuentra facultada para aprobar el ajuste al costo base de generación y el consecuente ajuste a la estructura tarifaria que debe aplicar la ENEE para la facturación a partir del mes de julio de 2024.

Asimismo, mediante el Acuerdo CREE-049-2024 de fecha 29 de junio de 2024 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el ajuste al costo base de generación y su consecuente ajuste al pliego tarifario que aplica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a sus usuarios finales.

2.3 REGULACIÓN Y NORMATIVA

Aprobación de la Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementario de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas

La Unidad de Regulación y Normativa junto con la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Comisión presentó ante el Directorio de Comisionados el 26 de abril del presente año, la versión final de la propuesta de Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas. El Directorio de Comisionados bajo oficio CREE-126-2024 en fecha 2 de mayo decidió remitir la versión final de la norma al Centro Nacional de Despacho con el objetivo que este revisará la misma y emitirá sus comentarios y observaciones respecto de la normativa.

El Centro Nacional de Despacho remitió bajo oficio GD-192-05-2024 en fecha 20 de mayo, un total de 4 observaciones o comentarios que una vez que fueron atendidos por esta Comisión se procedió a presentar la norma técnica ante el Directorio de Comisionados, destacando las modificaciones de la norma resultado de los comentarios emitidos por el Centro Nacional de Despacho y mejoras realizadas por la Comisión como parte del proceso de revisión de la misma, incluyendo modificaciones asociadas a la sección 3.2 del Anexo 5 de la Norma Técnica de Programación de la Operación a fin de homologar la regulación vigente con la versión final de la norma técnica.

El 24 de junio el Directorio de Comisionados mediante acuerdo CREE-CP-47-2024 aprueba el Informe de Resultados de la Consulta Pública CREE-CP-04-2023 que presenta todas las modificaciones realizadas a la Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas, posterior al proceso de consulta pública y revisión del Centro Nacional de Despacho y esta Comisión junto con la Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas. Además, se aprueban las modificaciones que se realizaron a la sección 3.2 del Anexo 5 de la Norma de Programación de la Operación.

Consulta Pública CREE-CP-01-2024 denominada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación”

En seguimiento a la consultoría para la elaboración para la Norma Técnica de Cogeneración, se llevó a cabo el proceso de Consulta Pública CREE-CP-01-2024 titulada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación” en el periodo del 15 marzo al 24 de abril, a fin de socializar los elementos normativos que regularán las particularidades de los generadores de cogeneración y en particular establecer los requisitos, responsabilidades aplicables, procedimientos de programación de la operación y liquidación asociados a las empresas generadoras con equipos de cogeneración.

Adicionalmente, se socializaron modificaciones regulatorias asociadas a la obligación de la declaración de costos variables de generación de las Empresas Generadoras con contratos preexistentes sin compromiso de despacho, a fin de que estas remitan al Operador del Sistema su Costo Variable de Generación para efectos del despacho económico.

Inicio de la Consultoría para la Elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.

En junio inició la consultoría CPI-CREE-02-2024 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados. Dicha consultoría tiene como objetivo el desarrollo de reglas específicas que regulen de forma adecuada las actividades relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica en los sistemas aislados en el territorio hondureño. En este marco regulatorio debe establecer como mínimo las disposiciones que permitan regular la constitución, la generación, operación, distribución, alumbrado público y la gestión eficiente de este tipo de sistemas; lo anterior con el fin de que sus usuarios reciban un servicio de calidad adecuado a las características particulares de cada sistema. La normativa debe estar ajustada a la realidad nacional y enmarcada en la legislación hondureña.

Concurso privado internacional para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”

En seguimiento a la función de emisión de regulaciones para el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico nacional, la necesidad de contar en nuestra regulación de unos elementos regulatorios claros para la fiscalización del subsector eléctrico y considerando que en un proceso anterior no resultó adjudicada a ninguno de los oferentes, esta Dirección realizó las mejoras necesarias a los términos de referencia y está en proceso de iniciar nuevamente el concurso privado internacional que tiene como objetivo la recepción de ofertas para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”. La consultoría tiene como finalidad la elaboración de elementos regulatorios que fortalezcan la fiscalización a los agentes del mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

03

UNIDAD DE MERCADOS

3.1 MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL (MEN)

Respecto del proyecto de Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional, se han concretado las versiones finales de los tres informes interactivos de Power BI: Producción, Capacidad Instalada y Demanda, Mercado Eléctrico de Oportunidad y Georreferenciación de Nodos. Los informes se presentaron a los colaboradores de la Dirección de Regulación de esta Comisión con el fin de obtener observaciones y comentarios que dieran lugar a posibles mejoras para las visualizaciones. Adicionalmente, se sostuvieron reuniones y comunicaciones vía correo electrónico con la Dirección de Operación del Mercado del Centro Nacional de Despacho (CND) para establecer un canal de comunicaciones a través del cual se presenten plantillas de información de datos que sirvan para actualizar periódicamente los informes interactivos y así contar con una única fuente de datos, resguardando la calidad de estos. Finalmente, se presentó el proyecto al Directorio de Comisionados, obteniendo retroalimentación por parte de sus miembros y su aprobación para iniciar con el proceso final de publicación en la página web oficial de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

3.2 ELABORACIÓN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO ELÉCTRICO DE OPORTUNIDAD NACIONAL”

El 12 de junio del año 2024 se publicaron en la página web de esta Comisión y en HonduCompras los términos de referencia (TdR) denominados “Análisis Regulatorio del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional” que tienen como propósito contratar una firma consultora a través de un concurso público para que realice un análisis regulatorio sobre temas de interés asociados al mercado eléctrico de oportunidad nacional, y proporcione elementos normativos que promuevan una regulación moderna y eficiente, lo que a su vez garantice la correcta regulación sobre estos temas.

Los objetivos específicos previstos para la consultoría son los siguientes:

- Realizar un diagnóstico al marco regulatorio del subsector eléctrico hondureño aplicable a los temas de interés, y propuestas de modificación que garanticen la correcta regulación sobre estos.
- Revisar mecanismos de remuneración de energía, potencia y prestación de servicios complementarios para las centrales estatales y, consecuentemente, plantear propuestas alternas a estos.

- Elaborar una propuesta para el diseño de licitaciones de compra de capacidad firme y energía de corto plazo, que incluya las centrales que participan en el mercado eléctrico de oportunidad (MEO) nacional.
- Desarrollar un análisis descriptivo y a su vez cuantitativo del impacto esperado en el mercado eléctrico y las tarifas eléctricas ante la potencial adopción de las propuestas de mecanismos de remuneración para centrales estatales y licitaciones de corto plazo para centrales que se encuentran en el MEO.
- Realizar un análisis y evaluación de impacto económico sobre la posible aplicabilidad de fijar precios máximos y mínimos en el MEO.
- Efectuar una evaluación la aplicabilidad de un costo de energía no suministrada (CENS) de corto y largo plazo. Asimismo, evaluar el tratamiento de las centrales que afectan el costo de la unidad de racionamiento o CENS, según el caso.
- Identificar y valorar las disposiciones la Norma Técnica del Mercado Eléctrico (NT-MEO) de Oportunidad que no se encuentran contempladas en la Norma Técnica de Liquidaciones, y a su vez, identificar las disposiciones de la NT-MEO que potencialmente no se encuentran en armonía con el resto de regulación del sector subsector eléctrico hondureño.
- Plantear criterios que orienten la identificación del origen, causas e involucrados de la generación forzada; así como también la metodología de cómo se determina el sobre costo de generación forzada y, según corresponda, el valor a cobrar o remunerar a cada actor o grupo de actores.
- Valorar el efecto de las restricciones del sistema de transmisión en la estimación de la generación forzada en procesos de predespacho y posdeshpacho, y los criterios utilizados que eliminan el efecto de la generación forzada en la determinación de los costos marginales del sistema.
- Desarrollar una propuesta sobre el contenido del Informe de Transacciones Comerciales (ITC) del MEO y plantillas de presentación de información.
- Efectuar un análisis sobre la determinación de costos marginales en el mercado eléctrico de oportunidad ante la ocurrencia de casos particulares, especialmente con centrales hidroeléctricas de embalse regulable.
- Realizar una evaluación de la aplicabilidad de esquemas de participación para el mercado eléctrico de oportunidad nacional bajo generadores virtuales y uso de contratos flexibles.
- Efectuar las simulaciones o cálculos necesarios, utilizando las herramientas adecuadas, con el fin de verificar que las propuestas son aplicables, según corresponda.
- Acompañar en el proceso de socialización y consulta pública al equipo designado por la CREE sobre los productos entregados según tema abordado en la consultoría.

En la publicación del concurso se estableció como fecha de cierre de aclaratorias el 12 de julio de 2024, y como fecha de recepción de ofertas el 22 de julio del mismo año.

04

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA

4.1 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE COMPRA DE CAPACIDAD FIRME Y ENERGÍA

A finales del año 2023 se encontraba avanzado el proceso de licitación LPI-100-010-2021, para el cual esta Comisión con apoyo de los consultores puestos a disposición por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) elaboró los términos de referencia a ser utilizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la preparación de las bases de licitación que conllevarían a una contratación de 450 MW, los cuales debían de estar en operación comercial dentro del segundo semestre del 2026 como fecha máxima, pudiendo iniciar el suministro a partir del 2025. No obstante, en enero de 2024 la Gerencia General de la ENEE solicitó modificar el referido proceso de licitación por uno que les permita a grandes rasgos contratar hasta 1500 MW de potencia firme divididos en tres bloques: 450 MW con entrada en operación en 2026, 500 MW con entrada en operación en 2027, y 550 MW con entrada en operación en 2030; proveídos por plantas nuevas de tecnología variada (múltiple) en lugar de tecnología específica de generación térmica; y manteniendo la modalidad de contratación Build, Operate and Transfer (BOT).

Con base en lo descrito anteriormente, esta Comisión bajo oficio de marzo de 2024, requirió a la ENEE la presentación de un informe contentivo del impacto que tendrá en la tarifa del usuario final las duraciones de los contratos que se pretende adjudicar. Posteriormente, a través de oficio de abril de 2024 se requirió a la ENEE presentar lo siguiente:

- Análisis de impacto financiero sobre la tarifa del usuario final, producto de los contratos BOT que se deriven de esta licitación.
- Opinión sobre la conveniencia de permitir la participación en el proceso de licitación a plantas de generación existentes que caducan sus contratos de suministro con la ENEE, así como las que se encuentran participando en el mercado eléctrico de oportunidad nacional.
- Opinión sobre la conveniencia de la creación de un banco liquidador (Banco Central o privado) que maneje las transacciones de pago de los contratos que se deriven de esta licitación.
- Opinión sobre la conveniencia de la metodología de la licitación que refiere a rondas sucesivas descendentes.

En vista que a la fecha la ENEE no ha dado respuesta a los requerimientos en mención, actualmente el proceso de aprobación de la modificación de los términos de referencia por parte del Directorio de Comisionados se encuentra en trámite.

4.2 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN

En atención al oficio emitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en abril de 2024 ante el cual solicita a la CREE la aprobación de las bases de licitación del proyecto denominado “Construcción de Línea de Transmisión de 69 kV Telica - San Francisco de la Paz y Subestaciones Telica 69 kV y San Francisco de la Paz 69/34.5 kV, Departamento de Olancho” esta Comisión tomando en consideración lo establecido en la regulación vigente procedió a revisar dichas bases de licitación y solicitar información complementaria para conocer el avance en la adquisición de los terrenos donde se construirán las subestaciones eléctricas y la servidumbre de paso para la línea de transmisión, así como la gestión de la licencia ambiental, entre otros aspectos. Tomando en consideración la documentación presentada se preparó informe técnico preliminar que expone la revisión efectuada en torno a las obras de transmisión contempladas en las referidas bases de licitación respecto de las establecidas en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2024-2033, las obras de distribución incluidas, alcance de la contratación, tiempo de ejecución de las obras, evaluación de ofertas, riesgos, seguros, suministros del contratante, supervisión de las obras, garantías bancarias, pagos y desembolsos, etc .

Actualmente, las bases de licitación del proyecto están en proceso de sometimiento para aprobación del Directorio de Comisionados de la CREE, previendo que se realice dentro del mes de julio del presente año.

4.3 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN (PERT) 2024-2033

Durante el segundo trimestre del año 2024 se elaboró informe técnico preliminar denominado “Revisión al Plan de Expansión de la Red de Transmisión 2024-2033, Aprobación Definitiva”, en el que se detalló la revisión de lo siguiente:

Las modificaciones realizadas producto de los requerimientos efectuados por esta Comisión bajo el Acuerdo CREE-151-2023 de aprobación condicionada del PERT, de fecha 21 de diciembre de 2023, y los emitidos posteriormente a través de requerimiento de fecha 20 de mayo de 2024 como resultado de la revisión a la documentación presentada por el CND bajo los oficios GD-141-04-2024 y GD-156-04-2024.

Las modificaciones realizadas al plan de expansión producto del proceso de socialización efectuado por el CND del 10 al 17 de mayo de 2024, y las observaciones obtenidas por parte de agentes del mercado, entre otros interesados durante este período.

El propósito del referido informe es servir de soporte técnico para el sometimiento para aprobación definitiva del PERT ante el Directorio de Comisionados de la CREE, a realizarse dentro del mes de julio del año 2024.

La Dirección de Asesoría Jurídica elaboró un informe de cumplimiento de las obligaciones materiales y formales que emanan de la tasa de regulación para abordar la problemática de morosidad en el pago de la tasa de regulación por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. En el informe antes relacionado se abordaron de manera sucinta los siguientes temas:

ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD:

Se analizaron los datos proporcionados por las empresas distribuidoras respecto a su morosidad en el pago de la tasa de regulación. Se identificaron las cuantías adeudadas y se evaluaron las implicaciones legales de esta situación.

PROPUESTA DE MÉTODO DE FACILIDAD DE PAGO:

Se propuso un método de facilidad de pago respaldado por fundamentos legales para mitigar la morosidad en el cual se describieron las características del método y se compararon con enfoques similares implementados en otra normativa.

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN:

Se ha propuesto un plan detallado para la implementación del método de facilidad de pago, incluyendo pasos, actores involucrados y cronograma de actividades. Se sugirieron estrategias de mitigación de riesgos y oportunidades de mejora.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se resumieron los hallazgos clave del informe y se recomendó la aprobación del método de facilidad de pago por parte de la CREE.

06

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

ESTA EMPRESA GENERADORA

1. Se determinó clasificar como Empresa Generadora la sociedad mercantil **PILAS ENERGY, S. A. de C. V. (PIENSA)** y, en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.
2. Se determinó clasificar como Empresa Generadora la sociedad mercantil **HIDRO POWER S.A. de C.V. (HIPO)** y, en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.

CONSUMIDORES CALIFICADOS

1. Se determinó clasificar como Consumidor Calificado al usuario ZONA LIBRE AMÉRICA S.A. DE C. V. (ZOLI AMÉRICA) y en consecuencia, se le inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.

07

REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

7.1 CIER

El 23 de mayo 2024, Comisionado de la CREE y vicepresidente de la CRIE, Wilfredo Flores PhD. diserta como conferencista en el III Simposio CIER; “Redes y Ciudades Inteligentes” que se desarrolla en la ciudad de Bariloche, Republica de Argentina del 22 al 24 de mayo 2024.

Fuente: <https://n9.cl/icpir>



7.2 CRIE

El 30 de mayo 2024, Comisionado de la CREE, Wilfredo Flores PhD, asume la Presidencia de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

Fuente: <https://n9.cl/w71p4>



7.3 ARIAE

El 16 de mayo 2024, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), se suma al grupo de trabajo de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE), sobre Equidad de Género integrado por 8 Reguladores de Energía distribuidos en el Continente Americano y Europeo.

Fuente: <https://n9.cl/swjy0>

Presentación Grupo de Equidad de Género

El GT de ARIAE de Equidad de Género está compuesto por las siguientes entidades:

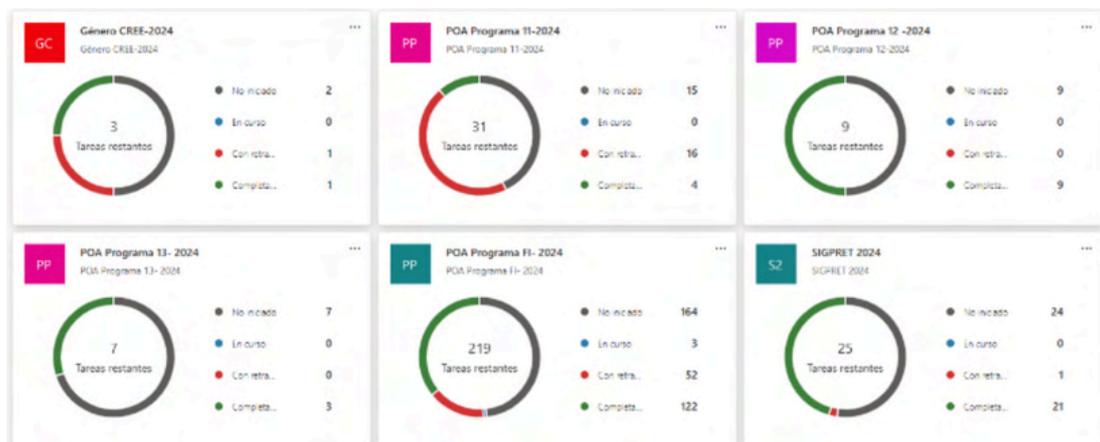
Brasil - Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)	Perú - Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)
Chile - Comisión Nacional de Energía (CNE)	Portugal - Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos (ERSE)
Cuba - Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía (CNURE)	República Dominicana - Superintendencia de Electricidad (SIE)
El Salvador - Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	
Honduras - Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)	

GRACIAS!

Como parte de las actividades principales de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el segundo trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

8.1 Monitoreo del Plan Operativo Anual 2024

La Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner da seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 al 2do trimestre 2024, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.



Plan Operativo Anual II Trimestre 2024

8.2 Capacitación para formulación del Plan Operativo Anual 2025

El 21 de mayo 2024, la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión de la CREE en conjunto con la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), capacitan al personal de la CREE previo a la formulación del POA 2025, brindado por el Licenciado Merlyn Oseas Amador -Analista de Planificación Institucional.

Fuente: <https://n9.cl/qbj2t>



8.3 Capacitación de la Autoevaluación del Control Interno Institucional y asistencia técnica de los Manuales de Procesos COCOIN-CREE-2024

El 20 de mayo 2024, las Direcciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica participan en capacitación de la Autoevaluación del Control Interno Institucional y asistencia técnica de los Manuales de Procesos, en cumplimiento al plan anual del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) para miembros y personal de apoyo COCOIN-CREE-2024.

Fuente: <https://n9.cl/y3ezjk>



8.4 Participación en la “Semana de Gobierno Abierto” que realiza la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

El 30 de mayo 2024, los colaboradores de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), participan en la “Semana de Gobierno Abierto” que realiza la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Fuente: <https://n9.cl/5hwxxw>



8.5 Exploración de estrategias que integran la perspectiva de género en decisiones clave para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en Buenos Aires Argentina

El 5 de junio 2024, la Comisión Reguladora de Energía CREE representada por la directora de Planificación y coordinación de gestión, en el GLI Forum latino américa 2024, explorando estrategias que integran la perspectiva de género en decisiones clave para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en Buenos Aires Argentina.

Fuente: <https://n9.cl/0qykg>



8.6 Capacitación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que fue impartida por IAIP

El 18 de junio 2024, funcionarios de la CREE, participan en la capacitación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que fue impartida por capacitadoras del IAIP.

Fuente: <https://n9.cl/pl77g>



09

REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

9.1. Visita del Directorio de Comisionados de la CREE al CND

El 15 de mayo 2024, Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), realizan visita técnica al Centro Nacional de Despacho (CND), para verificar y supervisar la operación de la red eléctrica en el país en el marco de la crisis climática y energética.

Fuente: <https://n9.cl/az2jc>



9.2 CREE participó en Foro de Mercados Eléctricos

El 5 de junio 2024, el Comisionado de la CREE, Wilfredo Flores PhD, participa en Foro sobre Mercados Eléctricos y la Transición verde en Centroamérica. Organizado por the Dialogue con sede en Washington D.C. EUA.

Fuente: <https://n9.cl/az2jc>



9.3 Reunión de la CREE con representantes de FOSODE

El 11 de junio 2024, funcionarios de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), dirigidos por el Comisionado presidente, Rafael Virgilio Padilla se reúnen con funcionarios del Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) y representante de las Comunidades Indígenas para socializar proyectos de electrificación.

Fuente: <https://n9.cl/vqvu0>



9.4 CREE participó en Encuentro de ministros de Energía de C.A y Representantes de Agentes del Mercado en Guatemala

El 14 de junio 2024, Comisionado de la CREE, Wilfredo C. Flores, PhD participa junto al ministro de la SEN, @carbajal_tejada y su equipo técnico en encuentro oficial con el ministro de Energía de Guatemala, Victor Hugo Ventura y representantes de Agentes del Mercado guatemalteco para conversar sobre temas de cooperación binacional en materia energética.

Fuente: <https://n9.cl/az2jc>



9.5 Entrega de Informe Consolidado de Fiscalización en el Sistema Eléctrico de Roatán al ministro de la SEN

El 19 de junio 2024, Directorio de Comisionados junto a equipo técnico y legal de la CREE, entregan de manera oficial el "Informe Consolidado de Fiscalización en el Sistema Eléctrico de Roatán", al ministro de la @carbajal_tejada.

Fuente: <https://n9.cl/jf4r4>



9.6 Participación de la CREE en VI Reunión de ministros de Energía, de países miembros de la CELAC

El 21 de junio 2024, en el marco de la VI Reunión de ministros de Energía, de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), que se desarrolla en Tegucigalpa Honduras, el Comisionado Wilfredo Flores PhD participa como ponente en el Foro de discusión ministerial sobre los Desafíos y oportunidades para la seguridad energética en América Latina y el Caribe.

Fuente: <https://n9.cl/az2jc>



9.7 Comisionados de la CREE participan en evento de cierre de la Cumbre de Energía de la CELAC

El 21 de junio 2024, Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), Abogado Rafael Virgilio Padilla y Ing. Wilfredo Flores PhD, participan en evento de cierre de la Cumbre de Energía de la CELAC que tuvo desarrollo en Tegucigalpa Honduras del 19 al 21 de julio del presente año.

Fuente: <https://n9.cl/wk6hu>



9.8 Reunión CREE, CND y ENEE

El 27 de junio 2024, Comisionados junto a equipos de Asesoría Jurídica y Legal, Planificación, Regulación y Fiscalización de la CREE se reúnen con representantes del Centro Nacional de Despacho (CND), y de la ENEE con el fin de supervisar avances de la Comisión Liquidadora del ODS.

Fuente: <https://n9.cl/hqhb5>



10

INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

10.1 Participación de Comisionado Wilfredo Flores en Foro; Caso Berta Cáceres

El 5 de abril 2024, el Comisionado de la CREE, Wilfredo Flores PhD participó en Foro "Caso Berta Cáceres: Corrupción, Extractivismo, y Redes de Poder en el Sector Energético Hondureño" en el octavo año del asesinato de la líder ambientalista.

Fuente: <https://acortar.link/uYLSlp>



10.2 Participación del Comisionado Flores en Foro de Radio; Entre Líneas

El 6 de abril 2024, el Comisionado Wilfredo Flores PhD participa en programa de radio "Foro entre líneas", y habla sobre el trabajo que realiza la CREE para regular el subsector eléctrico de Honduras.

Fuente: <https://n9.cl/fwagu>



10.3 Campaña en redes de Ahorro Energético

El 10 de abril 2024, la CREE publica Fomentemos el uso de energía renovable si quieres saber más sobre tema de energías renovables puedes visitar nuestra página web <http://cree.gob.hn>

Fuente: <https://n9.cl/ueni>



10.4 Saludo conmemorativo al Día de las Américas

El 14 de abril 2024, la CREE publica ¡En la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) celebramos el Día de las Américas! En esta fecha especial, reafirmamos nuestro compromiso de promover la cooperación y el desarrollo energético sostenible en todo el continente. Juntos, construimos un futuro más brillante para las Américas.

Fuente: <https://n9.cl/ja86h>



10.5 Charla Padre Andrés Tamayo a empleados de la CREE

El 16 de abril 2024, la CREE publica -En un esfuerzo por fortalecer la conciencia social y política, el Padre Andrés Tamayo comparte su sabiduría con los funcionarios de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en el III Taller: Conciencia Política.

Fuente: <https://n9.cl/ydj0ga>



10.6 Visita Técnica a Ciudad Mujer Juticalpa, Olancho

El 18 de abril 2024, un equipo de funcionarios de la CREE dirigido por el Comisionado presidente Abg. Rafael Padilla, realiza visita técnica a Ciudad Mujer Juticalpa con el fin de brindar apoyo para mejorar el suministro eléctrico del centro y la calidad de atención integral a la mujer olanchana.

Fuente: <https://n9.cl/x5t0ax>



10.7 Comisionado Flores participa en Foro Refundación Canal 8

El 24 de abril 2024, el Comisionado Wilfredo Flores PhD participa en programa de televisión "Foro Refundación" junto al Gerente de la ENEE Erick Tejada, y habla sobre el trabajo que realiza la CREE y ENEE para hacer frente a la demanda creciente.

Fuente: <https://n9.cl/mqwud>



10.8 Entrevista a HCH sobre Atención al Usuario de la CREE

El 26 de abril 2024, el Comisionado presidente de la CREE, junto a la Ingeniera Célida Zúniga, hablan sobre la investigación que están realizando por las quejas sobre facturas de energía, a través del departamento de Atención al Usuario.

Fuente: <https://n9.cl/mqwud>



10.9 Publicación en redes de reunión CREE, ENEE Distribución y SEN

El 3 de mayo 2024, los Comisionados, directores y personal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), se reúnen con representantes de ENEE Distribución y la Secretaría de Energía (SEN), para supervisar los aspectos regulatorios relacionados con la facturación del servicio eléctrico y temas de supervisión de subsidios.

Fuente: <https://n9.cl/s72zw>



10.10 Publicación Socialización Modificaciones Plan de Expansión

El 8 de mayo 2024, la CREE publica, Atención: Invitación a la Socialización de Modificaciones al Plan de Expansión de la Red de Transmisión 2024-2033 le invitamos a participar suscribiéndose en el siguiente link del CND

Fuente: <http://bit.ly/3UOkuOY>



10.11 Publicación de Comunicado

El 10 de mayo 2024, la CREE publica comunicado con relación a la renegociación de los contratos de potencia y energía suscritos entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y sociedades mercantiles

Fuente: <https://n9.cl/ba8dq>



10.12 Publicación de Video en Conmemoración del Día de la Madre

El 12 de mayo 2024, desde la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), felicitamos a las Madres hondureñas en su día gracias por iluminar nuestro camino con amor y ternura incondicional. ¡Felicidades, Madres de Honduras!

Fuente: <https://n9.cl/ge07t>



10.13 Publicación Día Internacional de la Luz

El 16 de mayo 2024, publica ¡Feliz Día Internacional de la Luz!

Hoy celebramos la importancia de la luz en nuestras vidas y su impacto en la ciencia, la cultura, la educación y el desarrollo sostenible. En la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), estamos comprometidos con el uso eficiente y responsable de la energía eléctrica para iluminar el futuro de nuestro país.

Fuente: <https://n9.cl/xtmwr>



10.14 Comunicado sobre Operación y el funcionamiento del Sistema eléctrico de la isla de Guanaja.

El 16 de mayo 2024, la CREE publicó comunicado sobre la Operación y el funcionamiento del Sistema eléctrico de la isla de Guanaja.

Fuente: <https://n9.cl/maihc4>



10.15 Participación de Comisionados de la CREE en Foro Tv 30/30

El 19 de mayo 2024, los Comisionados de la CREE, Wilfredo Flores PhD. y el Ing. Leonardo Deras participan en Foro dominical 30/30 con la periodista Jackeline Redondo para abordar el tema energético nacional y la intervención a BELCO por parte de la SEN.

Fuente: <https://bit.ly/3UQkVXG>



10.16 Participación del Comisionado Padilla en Foro de TV; La Entrevista

El 20 de mayo 2024, el Comisionado presidente de la CREE, Abogado Rafael Padilla y el Gerente de Coordinación Técnica de la ENEE, Christian Sanabria comparecen en el Foro La Entrevista con el Lic. Raúl Valladares para abordar el tema de la intervención a BELCO por la SEN.

Fuente: <https://canal11.hn/en-vivo/>



10.17 Participación del Comisionado Derás en Foro de Tv; Frente a Frente

El 20 de mayo 2024, el Comisionado Ing. Leonardo Deras junto al ministro de la SEN, Erick Tejada comparecen en el Foro Frente a Frente con el Lic. Renato Álvarez en el que abordan la situación energética en el país.

Fuente: <https://bit.ly/3WNfWJS>



10.18 Participación del Comisionado Derás en Foro de Tv; Frente a Frente

El 21 de mayo 2024, la CREE publica queremos ayudarte a mantenerte fresco y ahorrar en tu factura de electricidad. Aquí te dejamos algunos consejos para usar tu aire acondicionado de manera eficiente:

- Configura la temperatura adecuada: Mantén tu aire acondicionado a 24°C. Es una temperatura confortable y eficiente.
- Usa ventiladores de apoyo: Los ventiladores pueden ayudar a distribuir el aire fresco más eficientemente.
- Mantenimiento regular: Limpia o cambia los filtros de aire cada tres meses para que tu aire acondicionado funcione de manera óptima.
- Cierra puertas y ventanas: Evita que el aire frío se escape sellando bien las habitaciones.
- Usa temporizadores: Programa tu aire acondicionado para que se apague automáticamente cuando no lo necesites.

Fuente: <https://n9.cl/4bqcn>

10.19 Publicación sobre actividad del Comité de Género CREE

El 24 de mayo 2024, el Comité de Género de la CREE asistió a la clausura del curso "Derechos Humanos de las Mujeres" impartido por La Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER)

Fuente: <https://n9.cl/bmj2gh>



10.20 Capacitación a Periodistas sobre Atención al Usuario

El 24 de mayo 2024, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) llevó a cabo una capacitación para Periodistas en conmemoración de su día, sobre "Atención al Usuario". El taller fue impartido por el jefe de Atención al Usuario y Agente; Ing. Joel Castillo, reafirmando nuestro compromiso con la población, velando porque reciban la información clara y precisa sobre el trabajo de la Comisión.

Fuente: <https://n9.cl/6rh0b>



10.21 Participación del Comisionado Flores en Foro de Radio Entre Líneas

El 8 de junio 2024, el Comisionado Wilfredo Flores PhD. Habla en foro sobre el trabajo que realiza la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el pueblo hondureño.

Fuente: <https://bit.ly/3KGaC3H>



10.22 Felicitación a los Ingenieros Eléctricos en su día

El 27 de mayo 2024, la CREE publica, ¡Feliz Día del Ingeniero Electricista! Desde la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, queremos reconocer y celebrar la invaluable labor de los ingenieros electricistas, quienes con su conocimiento y dedicación aseguran un suministro energético seguro y eficiente para todos. Su compromiso con la innovación y la sostenibilidad es esencial para el desarrollo de nuestro país. Gracias por su incansable esfuerzo y profesionalismo. ¡Sigamos trabajando juntos por un futuro energético brillante y sostenible!

Fuente: <https://n9.cl/90xig>



10.23 Ingenieras de la CREE participan en "Conversatorio de Mujeres Líderas del Sector Energético"

El 13 de junio 2024, la Ing. Jocelyn Mendoza jefa de la Unidad de Tarifas y la Ing. Josselyn Membreño Analista de Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional y Libre Acceso, ambas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), participan en el "Conversatorio de Mujeres Líderas del Sector Energético", en el marco de la IX Edición de la Expo Energía San Pedro Sula 2024.

Fuente: <https://n9.cl/s55nf>



10.24 Conversatorio con alcaldes durante Expo Energía 2024

El 14 de junio 2024, comisionados junto a equipo técnico de la CREE, la directora de Proyectos del CNI, representantes de la SEN, miembros del Comité Ejecutivo de la Expo Energía participan en conversatorio con alcaldes sobre temas de desarrollo energético en sus comunidades.

Fuente: <https://n9.cl/m2cbk>



10.25 Entrega de reconocimiento a la CREE por su participación en IX Edición de la Expo Energía 2024 en San Pedro Sula.

El 15 de junio 2024, entregan placa de reconocimiento a Comisionados de la CREE por la participación del personal técnico especializado en Conferencias Magistrales y atención al público durante la IX Edición de la Expo Energía 2024 en San Pedro Sula.

Fuente: <https://n9.cl/mnu2c>



10.26 Consejos de Ahorro de Energía

El 18 de junio 2024, la CREE publica, Ahorra Energía, Ahorra Dinero ¿Sabías que apagar las luces que no necesitas puede ayudarte a reducir tu factura de consumo eléctrico? Cada pequeño gesto cuenta para cuidar el medio ambiente y tu bolsillo. Desde la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) te invitamos a ser consciente del uso de la energía en tu hogar. ¡Hagamos juntos un uso eficiente y responsable!

Fuente: <https://n9.cl/13x5kx>



10.27 Conformación de Comisión para atender reclamos

El 18 de junio 2024, el Ministro de la SEN, Erick Tejada Ph.D anuncia la conformación de una Comisión Auditora conformada por la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), y el Ministerio Público, con personal especializado de la Fiscalía de Protección al Consumidor, con el objetivo de verificar las facturas de los clientes que registraron un incremento en su consumo en más del 30% en los meses de abril y mayo 2024. Esta Comisión presentará al pueblo hondureño un informe con los resultados obtenidos dentro de 30 días hábiles.

Fuente: <https://n9.cl/mn3rhc>



10.28 La Comisión lanza campaña “La CREE te aconseja”

El 21 de junio 2024, la CREE publica, Evite reparar instalaciones eléctricas, circuitos o cables en mal estado, es preferible llamar a un experto.

Fuente: <https://n9.cl/uy77m>



10.29 La CREE se une a campaña gubernamental “Pilas con el Dengue”

El 21 de junio 2024, en esta temporada de lluvias evita los depósitos de agua que puedan servir como criaderos para mosquitos.

Fuente: <https://n9.cl/7nshe>



10.30 CREE -SEMUJER

El 21 de junio 2024, La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, CREE, se hizo presente en la inauguración del curso formativo: Presupuesto Sensible al Género, impartido por la Escuela de Género de la Secretaría en Asuntos de la Mujer, SEMUJER.

Fuente: <https://n9.cl/16iox>



10.31 Consejos de la CREE durante temporada de lluvias para prevenir accidentes eléctricos

El 25 de junio 2024, la CREE publica, ¡Ten cuidado! Toma nota del siguiente consejo para esta temporada de lluvias

Fuente: <https://n9.cl/rggz7>



10.32 Reunión CREE-CND-ENEE

El 27 de junio 2024, Comisionados junto a equipos de Asesoría Jurídica y Legal, Planificación, Regulación y Fiscalización de la CREE se reúnen con representantes del Centro Nacional de Despacho (CND), y de la ENEE con el fin de supervisar avances de la Comisión Liquidadora del ODS.

Fuente: <https://n9.cl/hqhb5>



10.33 Funcionarios de la CREE, participan en la “Visita de Mejora Continua II, Compras y Contrataciones”

El 25 de junio 2024, funcionarios de la CREE, participan en la “Visita de Mejora Continua II, Compras y Contrataciones” que realiza la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI)

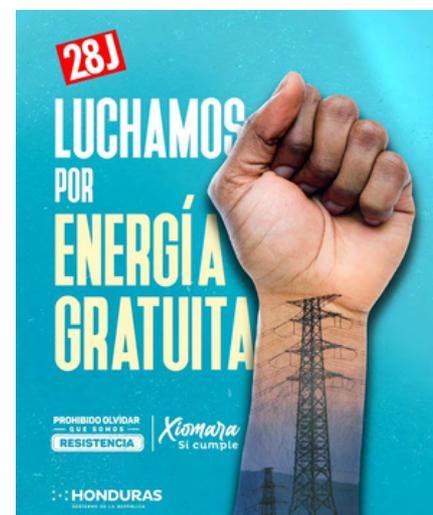
Fuente: <https://n9.cl/qgsm5>



10.34 Mensaje conmemorativo 28 de junio

El 28 de junio 2024, la CREE publica, la presidenta Xiomara Castro ha ordenado la estabilidad de la tarifa eléctrica además de beneficiar con energía gratis a casi un millón de usuarios que consumen menos de 150 kWh. Prohibido olvidar que somos resistencia. #XiomaraSícumple#.

Fuente: <https://n9.cl/yqyfdm>

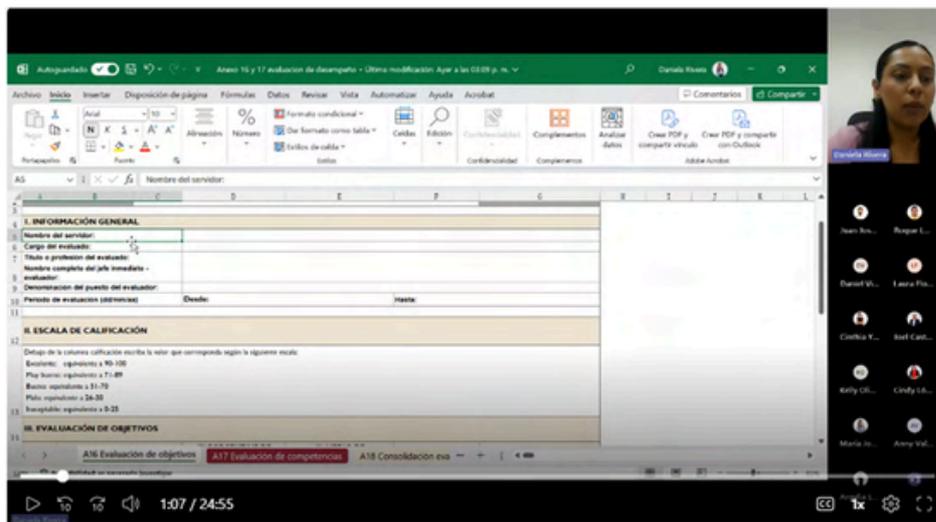


11

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES

A. Evaluaciones de Desempeño

Con el objetivo de medir y analizar el rendimiento de los colaboradores y mejorar su eficiencia y contribuir al éxito general de la institución se realizaron evaluaciones de desempeño en el que se capacitó previamente al personal evaluador, posteriormente se consolidaron los resultados y se proporcionó la retroalimentación al personal.



B. Portal Único de Transparencia-dirección de Talento Humano

Para dar cumplimiento a los establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la dirección de talento humano proporcionó la siguiente documentación correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

Documentos		
Nº	Nombre del Documento	Apartado Postal de Transparencia
1	Descripción de Puestos	Estructura orgánica
2	Oficial de Información Pública	Estructura orgánica
3	Contrataciones	Planeación y rendición de cuentas
4	Remuneración de Empleados	Planeación y rendición de cuentas

A. Actividad Grupal-Confianza y Satisfacción Grupal

Con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales se desarrolló una actividad grupal de confianza y satisfacción. Esta actividad fue diseñada para fomentar la confianza mutua entre los colaboradores y mejorar la satisfacción general del grupo con respecto a trabajar juntos.



12

CAPACITACIONES

Como parte del crecimiento profesional del personal de la CREE se planificaron ciertas capacitaciones para el segundo trimestre. Dichas capacitaciones tienen como fin adquirir buenas habilidades y mejorar las existentes contribuyendo al crecimiento institucional.

A continuación, se detallan cuales fueron:

Nombre de la capacitación	Dirección
SEMINARIO DE REGULACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y CALCULO DE TARIFAS.	Regulación
Economía y Marco Normativo Sectorial	Regulación
Curso Intensivo de Mercado Eléctrico Regional	Regulación
Derecho de Energía I: administración, operación y conflictos	Asesoría Jurídica y Planificación y Coordinación de Gestión
Estrategia Empresarial	Planificación y Coordinación de Gestión
Curso Intensivo de negociación, compras y contratación administrativa	Financiera Administrativa
Curso de Etiqueta, refinamiento y buenos modales	Financiera Administrativa y Talento Humano
Diplomado en Administración de Recursos Humanos	Talento Humano
Curso sobre Combustible Sintético	Regulación
Curso Gerencia con Liderazgo	Planificación y Coordinación de Gestión
Curso Derechos Humanos de las Mujeres	Comité de Género
Curso SDDP	Regulación
Capcitación Confianza y Satisfacción Grupal	Talento Humano
Foro GLI LATAM 2024	Planificación y Coordinación de Gestión

ACTIVIDADES
DE LA CREE



13

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Con respecto a las sugerencias y recomendaciones sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la Industria Eléctrica, esta Comisión expresa lo siguiente:

CONCLUSIONES

1. La distribución e imputación de todos los factores relacionados al cálculo indicado ocasionó un aumento en la tarifa promedio de 15.23% con respecto a la tarifa promedio del segundo trimestre de 2024, la cual pasa de 5.5498 HNL/kWh a 6.3949 HNL/kWh.
2. La CREE aprobó la Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas como parte del proceso gradual de construcción y aprobación de la Norma Técnica de los Servicios Complementarios.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda considerar la creación de un fondo para el fomento del desarrollo de las líneas de transmisión que garantice el pago a las inversiones realizadas por empresas transmisoras públicas y privadas.



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA